

Modifican Índices de Distribución del Canon y Sobrecanon por la producción de petróleo y gas en los departamentos de Piura y Tumbes por las transferencias correspondientes al año 2013

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 116-2013-EF/15

Lima, 16 de abril de 2013

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 5.1 del artículo 5º y al artículo 10º de la Ley Nº 27506, Ley de Canon, la distribución y la determinación del canon petrolero mantienen las condiciones de su aplicación actual;

Que, las Leyes Nº 27763, 28277 y 29345 modificaron las Leyes Nº 23630 y 23871, determinando los porcentajes y criterios de distribución del Canon y Sobrecanon por la participación en la renta que produce la explotación de petróleo y gas natural en los departamentos de Piura y Tumbes, a aplicarse a los gobiernos regionales, gobiernos locales, universidades nacionales e institutos superiores tecnológicos y pedagógicos estatales de los citados departamentos;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 138-2009-EF se aprueban las normas reglamentarias para la distribución del Canon y Sobrecanon por la explotación de petróleo y gas en los departamentos de Piura y Tumbes;

Que, en ese sentido, el literal b) del numeral 15.5 del artículo 15º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en concordancia con lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial Nº 223-2011-EF/43, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, establece que los índices de distribución del Canon y Sobrecanon Petrolero de Piura y Tumbes son aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante resolución ministerial, sobre la base de los cálculos que para tal efecto formule la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, considerando los criterios establecidos en el marco legal correspondiente;

Que, mediante el Oficio Nº 093-2013-MINAM-VMGA, el Ministerio del Ambiente remite el índice de contaminación ambiental por actividad petrolera ajustado, actualizado y desagregado a nivel distrital para los departamentos de Piura y Tumbes.

Que, sobre la base de la información proporcionada por el Ministerio del Ambiente mediante Oficio Nº 093-2013-MINAM-VMGA, la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas ha efectuado los cálculos correspondientes para la modificación de los Índices de Distribución del Canon y Sobrecanon para los gobiernos locales de los departamentos de Piura y Tumbes, por la producción de petróleo y gas correspondiente al año 2013, aprobados mediante las Resoluciones Ministeriales Nº 049-2013-EF/15 y 096-2013-EF/15, según lo indicado en el Informe Nº 040-2013-EF/64.03;

Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes es conveniente modificar los mencionados Índices de Distribución del Canon y Sobrecanon para los gobiernos locales de Piura y Tumbes por la producción de petróleo y gas para el año 2013;

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 15.5 del artículo 15º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las Leyes Nº 27506, 27763, 28277, 29345, y normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifíquense los Índices de Distribución del Canon y Sobrecanon por la producción de petróleo y gas en los departamentos de Piura y Tumbes por las transferencias correspondientes al año 2013, a ser aplicados a los gobiernos locales de dichos departamentos, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial. Los referidos índices son de aplicación a partir de las transferencias que se efectuarán desde el mes de abril del 2013.

Artículo 2º.- La presente Resolución Ministerial y su respectivo Anexo será publicado en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas